



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. ANUNCIOS

C.2. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE NAVAFRÍA (SEGOVIA)

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales junto con el Estudio Ambiental Estratégico de Navafría (Segovia).

Aprobadas inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública, por el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios, incluyendo, asimismo, los siguientes datos:

1. *Órgano que acuerda la información pública:* AYUNTAMIENTO DE NAVAFRÍA.
2. *Fecha del Acuerdo:* 18 de diciembre de 2017.
3. *Instrumento o expediente sometido a información pública:* NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES junto con el ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE NAVAFRÍA (SEGOVIA).
4. *Ámbito de aplicación:* Navafría, (Segovia).
5. *Identidad del Promotor:* Ayuntamiento de Navafría.
6. *Duración del período de información pública:* DOS MESES, a partir del día siguiente de la última publicación (B.O.C. y L., Adelantado de Segovia y página web Ayuntamiento).
7. *Para la consulta del instrumento o expediente:* Ayuntamiento de Navafría en horario de oficina y en la dirección web del Ayuntamiento: www.navafria.es.
8. *Para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:*
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Navafría.
 - b) Horario: Oficina.
 - c) También podrán presentarse escritos por correo certificado o a través de la ventanilla única, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navafría, dentro del plazo de dos meses, dirigidos al Ayuntamiento.



Se suspende el otorgamiento de las siguientes licencias urbanísticas en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general donde se modifique el régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de dos años, o con la entrada en vigor de las NUM.

Navafria, 22 de diciembre de 2017.

La Alcadesa,
Fdo.: CARMEN LOBO GARCÍA